



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001877-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Pedro Luis González Reglero, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a revisar el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León previendo los efectos que puede tener en este ámbito el cambio climático, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001860 a PNL/001904.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudiez Calvo, Celestino Rodríguez Rubio, Pedro González Reglero, Juan Carlos Montero Muñoz y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, indica como objetivos y finalidad de la misma que la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada. Dicha Ley se dictó al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.29.^a de



la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública y por lo tanto interpreta que, aunque la Constitución no hace referencia a la protección civil, la misma está imbricada en la seguridad pública.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece como objeto de la misma la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales.

Para ello, se crea como un servicio público el sistema de protección ciudadana de la Comunidad de Castilla y León, que está constituido por el conjunto de disposiciones, procedimientos, medios y recursos que aseguren su organización y funcionamiento integrado.

La finalidad de esta Ley es promover, a través de la previsión, prevención y el control de los riesgos, la protección y la asistencia a las personas cuando se vean amenazadas por un riesgo.

A los efectos de esta Ley, la protección ciudadana se configura como el derecho que tienen los ciudadanos de Castilla y León y las personas que se encuentren dentro del territorio de la Comunidad, como miembros de una sociedad, a estar amparados por un sistema integral que garantice su seguridad.

Durante el episodio de nevadas que tuvo lugar durante el fin de semana de Reyes de 2018, entre otras, en las provincias de Ávila y Segovia, donde el manto blanco llenó con entre 30-60 cm de nieve el territorio abulense y segoviano y las bajas temperaturas sujetaron esa importante cantidad de nieve, produciendo episodios complicados para la ciudadanía con carreteras cortadas, pueblos aislados, calles de los diferentes municipios intransitables, problemas de movilidad, etc.

Además el mayor problema, un auténtico caos, se ha suscitado en las autopistas de peaje, AP-6, AP-61 y AP-51, todas ellas bajo la gestión directa de Iberpistas (Grupo Abertis), donde quedaron atrapados por la nieve cerca de 3.500 vehículos durante toda la noche, con un número importante de personas, según datos de la Dirección General de Tráfico. La movilización de la UME (Unidad militar de emergencias) permitió después de varias horas de intenso trabajo el restablecimiento del tráfico, la retirada de los vehículos y la evacuación de las personas afectadas, así como la limpieza de la carretera.

Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León en Ávila y Segovia, decretaron el nivel 2 del PLANCAL el día 6 de enero, ante una situación que desbordó la indignación, el pánico y las quejas, de muchos ciudadanos.

El esfuerzo de los trabajadores de las diferentes administraciones, durante este episodio ha sido ejemplar y justo reconocerlo, ante una situación muy compleja, pero la sensación en la ciudadanía en muchos casos ha sido la de falta de efectividad.

Los efectos del cambio climático son cada vez más tangibles y evidentes, con picos climatológicos, donde se pueden dar 8 meses sin precipitaciones que provocan problemas en la agricultura e incluso en las reservas de agua de consumo humano y en dos días producirse una fuerte caída de precipitaciones en forma de nieve, que producen un colapso. Por lo tanto, negar la realidad y no tenerla en cuenta sería un auténtico error, resultando necesario la revisión de los protocolos y formas de actuación teniendo en cuenta estos extremos tan acusados y los fenómenos meteorológicos adversos.



Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

a) Revisar el PLANCAL (Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León) para adaptarle a las circunstancias meteorológicas adversas y extremas que el cambio climático está marcando.

b) Establecer dentro del PLANCAL los Protocolos de actuación entre administraciones o convenios necesarios para que la maquinaria autonómica pueda actuar en carreteras de otra titularidad en la campaña de viabilidad invernal y viceversa, estableciendo criterios de actuación por zonas o por urgencias.

c) Elaborar dentro del PLANCAL un Protocolo de actuación autonómico para que se puedan movilizar medios de viabilidad invernal como cuchillas quitanieves y otros materiales de unas provincias a otras, en caso de necesidad, contando con los necesarios acuerdos con los representantes de los trabajadores.

d) Establecer dentro del PLANCAL la necesidad de que todas las ambulancias dispongan de dispositivos 4x4 y neumáticos de invierno en esta época, para que puedan funcionar en condiciones adversas y trasladar las urgencias".

Valladolid, 15 de enero de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudiez Calvo,
Celestino Rodríguez Rubio,
Pedro Luis González Reglero,
Juan Carlos Montero Muñoz y
María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández